

**ESTUDIOS PREVIOS  
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

<b>A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC</b>	43232304
	<b>Valor Estimado según Plan</b>	\$ 290.600.000,00
	<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Inversión
<b>Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones</b>	ID 721 – Adquirir la Actualización y soporte del Licenciamiento de productos Oracle a través del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.	
<b>Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública</b>	2020110010185	
<b>Acta de Comité de Contratación</b>	Acta No. 1 del 3 de enero de 2022	
<b>Resolución de Delegación Nro.</b>	Resolución 204 de 2020	
<b>Documentos soporte del Estudio previo</b>	CDP Solicitud de contratación Oferta Oracle Formato justificación compra de software Formato Solicitud De Cotización (Plantilla TVEC 85409)	
<b>B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo.</b>	Enero de 2022	
<b>Verificación Acuerdo comercial (TLC)</b>	Teniendo en cuenta que se trata de una vinculación a un Acuerdo Marco de Precios el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra en el proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente.	
<b>Secretaría</b>	Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
<b>Tipo de contrato</b>	Orden de Compra	
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)</b>		
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>		
<p>Uno de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, es Construir Bogotá- Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para esto una de las metas trazadoras establecidas tiene como finalidad aumentar la posición de Bogotá como territorio inteligente -Smart City-. El precitado propósito se ejecutará a través de siete programas estratégicos, dentro de los cuales se destaca “Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente”, el cual busca generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito.</p> <p>El Decreto No. 140 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”, en su Artículo 17 establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: “1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información - PETI, que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento</p>		

de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”.

Para el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Grupo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, cuenta con el Proyecto de Inversión 3311605547872 “Transformación Digital y Gestión TIC”, en el mencionado proyecto se encuentran la meta: “Mantener una plataforma tecnológica y de redes de la Secretaría General actualizada”; siendo una de sus actividades “Fortalecer la Gobernabilidad de TI en la Secretaría General”, la cual se apoya por medio de recursos que permiten mejorar las soluciones tecnológicas existentes.

Dentro de la infraestructura de sistemas de la Entidad se cuenta con una plataforma Oracle la cual es considerada de misión crítica y su funcionamiento debe ser garantizado en modalidad 7X24, se integra por las herramientas Oracle DataBase Enterprise Edition - Processor Perpetual, Oracle Internet Developer Suite Named UserPlus Perpetual, Oracle Real Application Clusters Processor Perpetual, y Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual, estas herramientas tecnológicas permiten desarrollar y almacenar información con balanceo de carga para su esquema de alta disponibilidad, y para garantizar su correcta operación cada vigencia requiere ser contratado el soporte técnico con fabricante, el cual se contrata directamente con Oracle y permite a la Entidad acceso a descarga y recepción de actualizaciones, versiones de mantenimiento, actualizaciones de mantenimiento (parches), asistencia telefónica o cualquier otro servicio de soporte técnico, adicionalmente al contar con las actualizaciones, se asegura disponer con versiones posteriores del programa que Oracle pone generalmente a disposición de sus clientes con soporte para las licencias de programas, sin tarifa de licencia adicional.

En tal sentido, surge la necesidad de adquirir la actualización y soporte del Licenciamiento de productos Oracle por medio del Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco Software por catálogo, con el fin de contar con una solución tecnológica que permita garantizar la correcta operación de la plataforma tecnológica, y asegure la disponibilidad permanente de los datos y de la información.

Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios suscribió el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda, las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados, las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora, y las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Verificado el citado instrumento de agregación de demanda, se logró establecer que se cuenta con un segmento que permite la adquisición de bienes y servicios de la marca Oracle, los cuales cumplen con las condiciones técnicas que requiere la entidad. En este sentido, se considera pertinente técnica y jurídicamente adelantar un proceso de contratación por la modalidad de acuerdo marco, con el fin de Adquirir la Actualización y soporte del Licenciamiento de productos Oracle a través del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**OBJETO:** Adquirir la Actualización y soporte del Licenciamiento de productos Oracle a través del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Las especificaciones técnicas del servicio, así como las garantías son las señaladas en el contrato de agregación de Demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020. El cual una vez revisado, cumple con las necesidades de la Secretaría General.

**PRESUPUESTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:** Las especificaciones técnicas del servicio, así como las garantías son las señaladas en el contrato de agregación de Demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020. El cual una vez revisado, cumple con las necesidades de la Secretaría General.

Para efectos de determinar el presupuesto, se toma cotización aportada por la empresa ORACLE COLOMBIA, único proveedor dentro del segmento Oracle soporte dispuesto en el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catalogo No. CCE-139-IAD-2020 de CCE, dentro de la cual se oferta el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$272.113.107,00)**, discriminado de la siguiente forma:

### DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa							
Nivel de Software Update License & Support							
Servicio:							

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	21346204	5		FULL USE	25-Ene-22	24-Ene-23	91.142.115,96
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	21346204	8		FULL USE	25-Ene-22	24-Ene-23	17.806.292,49
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	21346204	4		FULL USE	25-Ene-22	24-Ene-23	35.305.578,29
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	21647304	5		FULL USE	25-Ene-22	24-Ene-23	84.412.489,73

**Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 228.666.476,47**

**\*Precio Total: COP 272.113.107,00**

\* Incluye los impuestos correspondientes

### 3. CONDICIONES CONTRACTUALES

**VALOR:** El valor de la Orden de compra que sea emitida será de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$272.113.107,00)**, incluido IVA en los casos que aplique y gravámenes a que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** Conforme lo establecido en el contrato de agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020. Los bienes y servicios se pagan de contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo.

**IMPUESTOS DISTRITALES:** Los impuestos distritales están representados en las siguientes estampillas:

PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0,5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1,1%
TOTAL	3,6%

**PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra será de DOS (2) MESES, contados a partir de la aprobación de la(s) garantía(s) establecidas en el Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 716	
RUBRO	133011605540000007872 – TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN TIC
FECHA	13/01/2022
VALOR	\$ 272.113.107,00
OBJETO	Adquirir la Actualización y soporte del Licenciamiento de productos Oracle a través del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

**GARANTÍAS:** El contratista debe dar cumplimiento al Artículo 18 del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020, en lo correspondiente a lo estipulado en el numeral 18.2. del contrato.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra, la ejercerá el/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN:** La orden de compra que se genere NO serán objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Terminación anticipada. 2. Cuando haya procedido la aplicación de la terminación unilateral. 3. Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 4. Cuando por algún motivo existiere saldo a favor de la entidad, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes a adquirir. 5. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. De proceder la liquidación por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, deberá adelantarse el procedimiento de cierre y liquidación de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

<b>Firma del Responsable</b>	<b>RAFAEL LONDOÑO CARANTON</b> Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>ELABORÓ:</b>	Leidy Mora Buitrago – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>REVISÓ/AJUSTÓ:</b>	Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Leidy Mora Buitrago – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones